## DIARIO DE LA CORUÑA

DEL VIERNES 28 DE SETIEMBRE DE 1810.

S. Wenceslao Martir.

#### NOTICIAS.

Cadiz 31 de agosto.

Conclusion de la Real Orden del número anterior.

II. En todo pueblo donde entraren las tropas nacionales, y hallasen establecida la que se llama guardia civica, creada por el ilegitimo gobierno del intruso José, serán conducidos inmediatamente á las justicias mas próximas los comandantes de batallones y demas xefes superiores de dicha guardia. Pero si esta hiciese fuego á la tropa nacional, serán juzgados inmediatamente por un Consejo de guerra el xefe ó xefes que lo hubiesen mandado, y convencidos de ello serán castigados como corresponde á la enormidad del delito.

III. Los corregidores, alcaldes, justicias, &c. de los pueblos que por temor á los franceses se negaren á subministrar víveres y socorros á las tropas nacionales, serán castigados segun los caragos que resulten contra ellos, y lo mismo los vecinos que apare-

ciesen culpables. And acquest the same and a contract of

IV. Las justicias de los pueblos y los comandantes de las tropas y guerrillas arrestarán á todo pasagero á quien aprendieren con órdenes del gobierno intruso, ó se presentare como aurizado por este á hacer requisiciones de viveres ú otros efectos, y dispondrán se conduzca con seguridad al parage mas próximo donde hubiere tropas nacionales para ser juzgado y castigado.

V. Por cada español que se verificase haber sido asesinade en virtud del precitado decreto del duque de Dalmacia, serán ahorcados irremisiblemente los tres primeros prisioneros franceses que

se cogieren con las armas en la mano.

VI. Por cada casa que sea incendiada sin mas objeto que el de llevar adelante el sistema de devastacion que se han propuesto seguir los que se intitulan mariscales, generales y xefes de las quadrillas del tirano Napoleon, serán altorcados tres individuos del exército frances de los primeros que sean aprendidos, y otros tantos por cada persona de qualquier elase y condicion que hubiere perecido por dicho incendio.

VII. Respecto á que el verdadero ladron y asesino es el que roba y mata impugnemente por sistema, declara el Consejo de Regencia, que mientras el duque de Dalmacia no reforme su sanguinario decreto y la conducta que observa en España, será considerado personalmente como indigno de la proteccion del derecho de gentes, y tratado como un bandido si cayese en poder de

nuestras tropas.

VIII. Aunque hasta ahora no haya habido ningun mariscal frances que haya tenido la impudencia de publicar ua decreto tan atroz como el del general Soult (alias) duque de Dalmacia; sia embargo obstinándose todos, ó la mayor parte de los satélites de Napoleon, incluso el intruso José, y hasta los infames españoles que le rodean, en no querer dar otra denominación á los exércitos españoles que la de insurgentes y foragidos; declara el Consejo de Regencia, que mientras no varien tan injurioso dictado, serán considerados los exércitos franceses en España como quadrillas de ladrones y asesinos, y no se les dará otro título siempre que sea necesario nombrarlos.

IX. Se circulará esta real orden á los generales de los exércitos nacionales, á los capitanes generales de las provincias, gobernadores de plazas, á todos los xefes de cuerpos, columnas movibles, destacamentos y comandantes de guerrillas; quienes lo harán saber á los generales enemigos que tengan á su frente, procurando se esparza entre las filas de los soldados franceses para que vean estos á lo que nos obliga la temeridad é inconsi-

deracion de un furioso.

X. Se imprimirá esta real órden en frances y en español, y se circulará á todas partes, así dentro como fuera del reyno, para que llegue á noticia de todos, para que la Europa ente-

ra se horrorice de la conducta atroz de estos enemigos del genero humano, y para que todos los Pueblos aliados, o mas bien esclavos de la Francia, harto desgraciados en tener sus hijos, parientes y amigos en los exércitos franceses que hay en España, vean la suerte que les ha preparado la barbarie de un monstruo que desorientado en sus planes de conquista acude al último recurso, como si por este medio fuera fácil sujetar una Nacion que no cesa de dar pruebas del desprecio con que mira semejantes amenazas, y cuya grandeza de alma se aumenta tan extraordinariamente en las desgracias, que ya debiera haberse desengañado el tirano de la Francia, de que todas sus fuerzas y las de sus aliados no son suficientes para subyugar una Nacion que ha jurado defender sus derechos, y los sostiene con tanto teson y heroicidad.

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y para que inmediatamente lo haga publicar y circular á quien corresponda.

Dios guarde à V. muchos años. Cadiz 15 de Agosto de 1810

= Eusebio de Bardaxi y Azara.

### Madrid 5 de agosto.

El disgusto de los xefes dependientes y aficionados del nuevo gobierno con motivo de las cosas de Holanda, es tanto mayor quanto saben con certeza las ámplias facultades de los nuevos
gobernadores de las provincias, quienes para nada cuentan con
José ni su gobierno, ni le obedecen en cosa alguna. Corre la voz
de que José ha despachado un correo á su hermano pidiendo explicaciones y quexándose del triste papel que hace de rey de comedia. Como á esto se agrega la escasez de numerario, la multiplicacion de las partidas patrióticas y los pocos progresos de las
armas francesas, los partidarios del gobierno intruso están sumamente contristados y no pueden disimular ya su abatimiento.

Se ha mandado á todos los cantineros y empleados que vivian en el Retiro, desocupen sus viviendas para dar lugar á las oficinas del Consejo de Estado y otras que van á trasladarse á aquel sirio. 

La intendencia del exército que estaba en la calle de Hortaleza, se está mudando á la casa de Medinaceli por su inmediacion al Retiro.

per comeno, vopera ode tolles les l'ereles effates, o men blue - Hallandose avanzadas en Canales la compañía de tiradores de Monterey mandada por su capitan D. José Salgado, y el teniente e D. Benito Arias, y una partida de Tuy á las órdenes de su oficial D. N. Valdivieso fueron atacadas estas tropas á las siete v media de la mañana del 17 por sesenta dragones franceses empefiándose una accion muy viva y obstinada. El coronel de Monterey D. Manuel Mascareñas que manda en aquel canton hizo adelantar á los primeros tiros quarenta hombres de Tuy y otros tantos de Monterey siguiendo él con el resto de las tropas dando al mismo tiempo las providencias mas acertadas; pero al llegar á Canales ya habia cesado el fuego porque los franceses incomodados por la valerosa resistencia y serenidad de los tiradores y con el mucho daño que recibian huyeron precipita damente dexando seis dragones muertos y 2 caballos estropeados en el campo y llevándose muchos heridos y el cadaver de un oficial que se cree de mucha consideración por el empeño de los enemigos en retirarlo. Por nuestra parte hemos tenido un muerto y 8 heridos. El coronel Mascareñas hace muchos elogios de los oficiales y soldados, que se hallaron en la accion-

sonn leb cobanoielle Coruña 28 de setiembres l'el compatt II

# -rin times to a thindell the states and ab avilable act outsides on

Los sugetos que gusten de subscribir al Correo militar, asturiano, que por abora se publica en Castropol, acudan á la imprenta de D. Francisco Cándido Perez Prieto, adelantando 22 reales por los tres primeros meses á contar desde el número 1. O publicado en 18 del presente, quedando el porte á cuenta del subscriptor.

### DE ORDEN SUPERIOR.

-iv-sure consercationy sometimes can solve a openant in

Por D. Manuel Maria de Vila, Impresor de la Junta Superior de armamento y defensa de este Reyno.